



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2017-MPT

Pampas, 27 de setiembre de 2017

La Resolución de Alcaldía N° 198-2017-MPT de fecha 26 de setiembre de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe: los cargos de confianza son aquellos que determine la Ley; y su desempeño se efectúa por designación, tal como precisa el Artículo 77° del mismo cuerpo normativo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Defensa Jurídica del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1068, los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa jurídica del Estado, de acuerdo a la Constitución Política, al presente Decreto Legislativo y su Reglamento, encontrándose vinculados normativa y funcionalmente al Concejo de Defensa Jurídica del Estado y Administrativamente a su Municipalidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de Procuradores Públicos Municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 198-2017-MPT de fecha 26 de setiembre de 2017 se aceptó la renuncia del Abog. *Ciro Dennis Torres Rodríguez* al cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, señalando que el último día de efectividad laboral será el día 02 de octubre de 2017, en ese sentido resulta necesario designar al nuevo Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Estando en uso de las facultades establecidas en el inc. 6 Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Abog. **ALBERTO HOSPINA HURTADO** identificado con DNI N° 20036953 y CAJ 2535, en el cargo de Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a partir del 03 de octubre de 2017, correspondiéndole el nivel remunerativo conforme a las normas internas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO** toda norma que se oponga al presente documento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acto resolutivo y a la Secretaría General notificar al interesado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
*[Firma]*  
Sociedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja